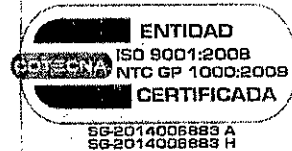




MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003007 DE 2016

15 JUL 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING, como Centro de Diagnóstico Automotor".

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora MARIA ASEIDEE RAMOS MOLINA, en representación legal de la sociedad MARIA ASEIDEE RAMOS MOLINA, identificada con el número de matrícula mercantil 80051-1 del 21 de julio de 2014 y NIT 29992933-8, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210304942 del 12 de mayo de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING, identificado con el número de matrícula mercantil 80052 del 21 de julio de 2014, ubicado en la Calle 13 No. 10- 77, del municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Que la sociedad MARIA ASEIDEE RAMOS MOLINA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 13 No. 10- 77, del municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-025 de fecha de aprobación 28 de marzo de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING, una línea de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de DIEZ (10) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING.

En mérito de lo expuesto,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING, como Centro de Diagnóstico Automotor".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MARIA ASEIDEE RAMOS MOLINA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	80051-1 del 21 de julio de 2014
NIT SOCIEDAD:	NIT 29992933-8
DIRECCIÓN:	Calle 13 No. 10- 77
MUNICIPIO:	Zarzal, Valle del Cauca.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTO RACING
MATRÍCULA MERCANTIL:	80052 del 21 de julio de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 13 No. 10- 77
MUNICIPIO:	Zarzal, Valle del Cauca.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad MARIA ASEIDEE RAMOS MOLINA, identificada con el NIT: 29992933-8, ubicada en la Calle 13 No. 10- 77, del municipio de Zarzal, Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003007 DEL ..... 15 JUL 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTO RACING.  
como Centro de Diagnóstico Automotor"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

15 JUL 2016

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gill – Profesional, Subdirección de Tránsito  
Reviso: Luis trinidad García. – Coordinador, Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo *wpd/7*  
Fecha de elaboración: 13/06/2016

*wpd/7*

NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 10:20 horas del día 27 de julio de 2016, notifique personalmente a la señora MARIA ASEIDEE RAMOS MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29992933, quien actúa como Propietaria del establecimiento de comercio denominado CDA MOTO AUTO RACING, del contenido de la resolución No. 0003007 del 15 de julio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTO AUTO RACING. como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA *Maria Aseidee Ramos Molina*  
C. C. 29992933  
DIRECCION calle 2 N° 9-59  
CIUDAD Sozosal Vallé  
TELEFONO 314 8893453  
FECHA Julio 27 / 2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60282782